

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRICION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE ELSA MONTAÑA GOMEZ VS. DIANA
CAROLINA BORDA HERNANDEZ, FERNANDO BORDA HERNANDEZ,
HERNAN BORDA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

RADICACION No.110013103019-2018 – 00333-00

CONSTANZA ESCOBAR BARINAS, mujer, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.902.109 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la T.P. No.76.755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **CURADORA AD LITEM de HERNAN BORDA HERNANDEZ, y demás personas indeterminadas**, de conformidad con el auto proferido por el juzgado, del cual fui notificada el pasado nueve (09) de noviembre de 2.021, y dentro del proceso de la referencia, por designación que me hiciera el despacho; por lo que dentro del término legal, por medio del presente escrito, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada ante usted por el apoderado de los demandantes, y en la representación acotada, de la siguiente manera.

HECHOS:

- 1. NO ME CONSTA.** Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.
- 2. NO ME CONSTA.** Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.
- 3. NO ME CONSTA.** Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.
- 4. NO ME CONSTA.** Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.
- 5. NO ME CONSTA.** Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

6. NO ME CONSTA. Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

7. NO ME CONSTA. . Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

8. NO ME CONSTA. Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

9. NO ME CONSTA. Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

10. NO ME CONSTA. Por lo tanto, me atengo a lo que su señoría encuentre probado dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES LAS CONTESTO ASÍ:

En la representación que como Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas, el demandado **HERNAN BORDA HERNANDEZ**, manifiesto respetuosamente a su señoría, que **NO ME OPONGO**, siempre y cuando, dentro del transcurso del proceso, con las pruebas aportadas por las partes, y las allegadas al expediente, se acredite sin asomo de duda, la calidad de poseedor legítimo de los inmuebles objeto de prescripción, dónde se consoliden los requisitos de ley en forma plena, para este tipo de proceso de prescripción adquisitiva y extraordinaria del derecho de dominio.

NULIDADES

Respetuosamente solicito a su señoría, que en caso de evidenciarse y antes de proferir sentencia, se observa alguna posible nulidad en este proceso, y con base en el control de legalidad, de conformidad con el Art.372 del C.G.P., sea decretada de oficio.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Las genéricas del Art. 282 del Código General del Proceso, en cuanto a lo que por ley corresponda, por ignorar hechos que puedan desvirtuar

CONSTANZA ESCOBAR BARINAS
ABOGADA

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las pruebas documentales aportadas al proceso por todos y cada una de las partes, en cuanto a lo que la ley determinen, y las que oficiosamente, su señoría considere necesarias, a fin de que al momento de su fallo, proceda en total claridad de los hechos y pretensiones de la parte actora, sin perjuicio de lo que a mis representados beneficien.

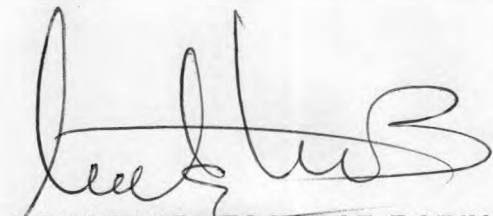
NOTIFICACIONES

Bajo la gravedad del juramento, ratifico, a través de la presente contestación de demanda, y en la calidad a mí asignada, que desconozco la dirección de cualquiera de **HERNAN BORDA HERNANDEZ** y de las personas indeterminadas.

Los demandantes, en la dirección por ellos reportada.

La suscrita, en la Carrera 7ª N°17-01 Of.711 de Bogotá D.C. o en la secretaria del juzgado. – Email: constanzabarinas@yahoo.com

De la Señora Juez, Atentamente,



CONSTANZA ESCOBAR BARINAS

C.C. N° 51.902.109 de Bogotá

T.P. N°76.755 del C. S. de la J.

↩ Responder a todos ✎ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

CONTESTACION CURADURIA Re: RV: NOTIFICACION CURADORA 2018-333 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CB

Constanza Escobar Barinas
<constanzabarinas@yahoo.com>

Jue 9/12/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



CONTESTACION PROC#2...

670 KB



Buenas tardes:

Adjunto la contestación del proceso de la referencia, en mi calidad de Curadora Ad litem de Hernan Borda Hernandez y personas indeterminadas.

Atentamente,

Constanza Escobar Barinas
Abogada

El jueves, 9 de diciembre de 2021, 04:12:27 p. m. COT, Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D. C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo

 [H 11001310301920180033300](#)

De: Constanza Escobar Barinas <constanzabarinas@yahoo.com>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 4:08 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RV: NOTIFICACION CURADORA 2018-333 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atentamente,

Constanza Escobar Barinas
Abogada

PROCESO No. 1100131030192018/333

SE FIJA EN TRASLADO LAS EXCEPCIONES DE MERITO por el término de CINCO (5) días, conforme al artículo 370 del C.G.P.

Inicia: 14/12/2021 a las 8 A.M.

Finaliza: 12/01/2022 a las 5 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario